

RESOLUCIÓN No.

0675

05 JUN 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO MODALIDAD  
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SA-SI-006-2026

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA  
REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA (CDMB)

en uso de sus atribuciones por delegación conferidas por Resolución N° 0041 de enero 17 de 2024  
expedida por el Director General y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 1314 del catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016) se autorizó al Director General para delegar la ordenación del gasto en los servidores del nivel directivo (Subdirectores, Secretario (a) General, Jefe de la Oficina de Contratación y Jefe de la Oficina de Gestión Social y Ambiental), así como para delegar las funciones en materia precontractual, contractual y pos-contractual en el (la) Jefe de la Oficina de Contratación.

Que por Resolución No. 041 del 17 de enero de 2024, se delegó en el Jefe de la Oficina de Contratación la función de expedir los actos y presidir las audiencias dentro de la etapa precontractual, entre los cuales se incluye "elaborar, aprobar y suscribir los documentos de la etapa precontractual: estudios previos y del sector, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, pliego de condiciones definitivo, acto de apertura (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos, y en la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) en cumplimiento de mandatos legales y para el cumplimiento de sus funciones y de su Plan de Acción Institucional requiere contratar el **CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, IDÓNEOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CUATRIENAL "EL AGUA NOS UNE, ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA", EN ESPECIAL, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO "EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO" Y DE SUS ACTIVIDADES, A TRAVÉS, DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PUBLICITARIOS Y DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IDENTIDAD, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. GESA-CA- LOGISTICA-01.**

Para el efecto, la Coordinadora de Presupuesto y contabilidad expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000988 del 05 de mayo de 2026 por valor de (\$850.000.000).

El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, transportes y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de llevar a cabo la verificación del Instrumento de agregación de demanda y los acuerdos marco vigentes encontrando la existencia de un acuerdo relacionado con el objeto de la presente contratación. De la consulta referida, según lo indicado, se evidenció que no existe un acuerdo marco que ofrezca los bienes, servicios y/o especificaciones técnicas requeridas dentro del presente proceso, razón por lo cual no hay lugar a dar adelantar el proceso a través de dicho mecanismo, por lo tanto, no es posible hacer uso de la tienda virtual, así que de conformidad con la naturaleza y cuantía del suministro, el proceso de selección establecido para la escogencia del contratista es el correspondiente al de selección

Cra. 23 #37-63 Bucaramanga. Santander  
PBX: (607) 6 970241 / E-mail: info@cdmb.gov.co



[www.cdmb.gov.co](http://www.cdmb.gov.co)

f CDMB  
Corporación



@CARCDMB



@CARCDMB

0675

05 JUN 2026

abreviada, causal adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma del proceso de selección, se encuentra en la plataforma de SECOP II.

Que la entidad, el día 28 de mayo de 2026, se realizó la publicación del aviso de convocatoria del proceso, junto con los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos integrales del proceso.

Que a la fecha no se han recibido observaciones en la plataforma transaccional SECOP II, respecto a los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos integrales del proceso.

Que de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 que modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso de contratación **NO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, como quiera que cuenta con un presupuesto oficial de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$850.000.000) M/CTE**, toda vez que supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo., por tal razón, el presente proceso de selección contractual, **NO SE LIMITARÁ A MIPYMES**.

Que los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en Portal Único de contratación estatal SECOP II.

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB, invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presenta Proceso de Contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP, solicitar información, efectuar recomendaciones e intervenir en las audiencias.

Que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto designa el Comité evaluador el cual estará conformado por **YENNY PAOLA GUARIN** como Asesoría Jurídica, **JOSE RAFAEL MANRIQUE** como Asesor Técnico y **ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA** como Asesor Financiero, contratistas de la Oficina de Contratación quienes realizarán la evaluación de las propuestas.

Que, en consecuencia,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura al proceso de selección, modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA-SI-006-2026 cuyo objeto es **CONTRATAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS, IDÓNEOS DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PLAN CUATRIENAL "EL AGUA NOS UNE, ES TIEMPO DE LA SEGURIDAD HÍDRICA", EN ESPECIAL, EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO "EDUCANDO PARA LA GOBERNANZA EN EL TERRITORIO" Y DE SUS ACTIVIDADES, A TRAVÉS, DE LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PUBLICITARIOS Y DE MEDIOS DE DIFUSIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO, IDENTIDAD, PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS POR CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA. GESA-CA- LOGISTICA-01.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Que el cronograma del proceso de selección, es incorporado y publicado en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los documentos del proceso contractual se pueden consultar por los interesados en la entidad ubicada en la Carrera 23 N° 37-63 Municipio de Bucaramanga y en el SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO:** La CDMB invita a los ciudadanos, organizaciones comunitarias y veedurías ciudadanas para que ejerza vigilancia en el presenta proceso de contratación, para lo cual pueden consultar los documentos en el SECOP II, solicitar información, efectuar recomendaciones e

0675

05 JUN 2026

intervenir en las audiencias.

**ARTÍCULO QUINTO:** La contratación se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26000988 del 05 de mayo de 2026 por valor de (\$850.000.000), amparado con recursos de vigencia 2026.

**ARTÍCULO SEXTO:** El comité evaluador estará conformado por YENNY PAOLA GUARIN CARREÑO como Asesora Jurídica, JOSE RAFAEL MANRIQUE como Asesora Técnica y ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA como Asesor Financiero, contratistas de la Oficina de Contratación quienes realizarán la evaluación de las propuestas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** NO LIMITAR la presente convocatoria a MIPYMES por las razones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese el presente acto administrativo en SECOP II.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

*Chanel Rocio Lopez Aldana*  
**CHANEL ROCIO LOPEZ ALDANA**  
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó	Yenny Paola Guarín C	CPS Oficina De Contratación	
Revisó	Chanel Rocio López	Jefe Oficina de Contratación	

